



GACETA MUNICIPAL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO

Medio oficial de difusión y
divulgación del Gobierno
Municipal de Sayula, Jalisco.





Directorio

Presidenta Municipal:
Abogada Jazmín Carrión Calvario.

Síndico Municipal:
José Luis Alvarado Córdova.

Regidoras y Regidores:
Licenciado Uriel Iván Pita Villa.
Licenciada Mercedes Montero Flores.
Maestro José de Jesús Sánchez Arias.
Licenciada María de los Ángeles Lugo Ramos.
Ciudadana Sebastiana Cantero de la Cruz.
Licenciada Marta Pintor Calvario.
Medico Saul Moisés Cortes Cervantes.
Licenciada Daniela Alejandrina López López.
Medico Jorge González Figueroa.

Secretario General:
Licenciado José Antonio Cibrián Nolasco.

Titular del Órgano Interno de Control:
Abogado Carlos Fabián Hernández González.

Director de Prensa y Difusión:
Ciudadano Leopoldo Miguel Figueroa Chávez



INDICE:

-EL ACUERDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO SAYULA, JALISCO, EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA NÚMERO 24 VEINTICUATRO, CELEBRADA EL DÍA 30 TREINTA DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, EN EL PUNTO NÚMERO 7 SIETE DEL ORDEN DEL DÍA.



LICENCIADA JAZMÍN CARRIÓN CALVARIO, Presidenta Municipal de Sayula, Jalisco; en funciones Constitucionales, con fundamento en lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en vigor, a los habitantes del municipio:

HAGO SABER:

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 79, 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37, 38, 82, 84, 85, 87, 88 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio Sayula, Jalisco, en Sesión Pública Ordinaria número 24 veinticuatro, celebrada el día 30 treinta del mes de enero del año 2026 dos mil veintiséis, en el punto número 7 siete del Orden del Día, ha tenido a bien aprobar y expedir por mayoría calificada, el siguiente:

A C U E R D O

El Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, **por unanimidad** de 11 (once) **votos a favor** de los ciudadanos Abogada Jazmín Carrión Calvario en su carácter de Presidenta Municipal, el Licenciado José Luis Alvarado Córdova en su carácter de Síndico, así como de las Regidoras y los Regidores, licenciado Uriel Iván Pita Villa, ciudadana Mercedes Montero Flores, maestro José de Jesús Sánchez Arias, licenciada María de los Ángeles Lugo Ramos, ciudadana Sebastiana Cantero de la Cruz, Jorge González Figueroa, maestra Daniela Alejandrina López López, la licenciada Marta Pintor Calvario, y medico Saul Moisés Cortes Cervantes; ha tenido a bien el **aprobar y expedir para todos los efectos legales** el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**:

Primero. Se aprueba con efectos de dictamen y se autoriza la desincorporación del dominio público, la **incorporación al dominio privado**, la baja del inventario de bienes inmuebles y la **donación pura, simple y sin condición a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS**, de una fracción del bien inmueble de propiedad municipal siguiente: **fracción de Lote Urbano marcado con el número 223 de la calle Ogazon**, de la cabecera de Sayula, Jalisco; correspondiente a lo que fuera un fracción del área de donación de Fraccionamiento Parques Aldana, con una superficie de **1,845.11 m²** (mil ochocientos cuarenta y cinco punto once metros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: iniciando de poniente a oriente en 10.07 m y termina en 16.49 m, con calle Cuauhtémoc. AL SUR: en 26.53 m, con calle Privada Granada. AL PONIENTE: en 69.23 m, con Paseo de la Toronjas. AL ORIENTE: En 70.27 m con fracción 2 dos o resto de la propiedad.

Segundo. Dicha donación se realiza para el proyecto de instalación de un CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL (CECI), que es una política pública que asume que el cuidado es un derecho y una responsabilidad social y que no atenderán solo a hijas e hijos de derechohabientes del IMSS; también abrirán sus puertas a niñas y niños de madres sin seguridad social. Por lo que se aprueba el tener por justificada dicha donación, al buscarse el beneficio de las mujeres trabajadores y el derecho humano a la seguridad social, que el municipio como parte del estado mexicano está obligado a observar.

Tercero. El Municipio se compromete a dotar de infraestructura y servicios a pie del terreno materia de la donación (servicios públicos como vialidades, agua potable, alcantarillado, y energía eléctrica).

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y/o Secretario General, a firmar la Escritura Pública correspondiente para transferir la propiedad del inmueble descrito en el punto primero del presente acuerdo; de igual manera se autoriza a erogar los gastos que sean necesarios para tal fin.

Quinto. Comuníquese esta resolución a la Dirección de Patrimonio, para su conocimiento en el ámbito de su competencia.

Sexto. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comuníquese este Acuerdo por conducto de la Secretaría General, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, dentro de los treinta días posteriores a la fecha de formalización mediante Escritura Pública la donación, dando cuenta del inmueble fue desincorporado del dominio público y donado conforme a lo dispuesto en el presente acuerdo, remitiéndole una copia certificada del Acta de la Sesión del Ayuntamiento que corresponde a la Sesión en que se autoriza, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y/o Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento celebren los actos jurídicos y firmen la documentación necesaria y convenientes para cumplimentar el presente acuerdo.

Octavo. Publíquese el presente en la Gaceta Municipal.

Noveno. Lo anterior se acuerda con apego a lo establecido en el artículo 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el artículo 179 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 3, 5, 9 fracción I del reglamento de la Gaceta Municipal de Sayula, Jalisco, **mando se imprima y publique en la Gaceta Municipal**, como medio oficial de divulgación del Gobierno Municipal de Sayula, Jalisco.

Expedido en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de esta ciudad de Sayula Jalisco, el día 30 treinta de enero de 2026 dos mil veintiséis.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 3, 5, 9 fracción I del Reglamento de la Gaceta Municipal de Sayula, Jalisco, **mando se imprima y publique en la Gaceta Municipal**, como medio oficial de divulgación del Gobierno Municipal de Sayula, Jalisco.

Emitido en el Municipio de Sayula, Jalisco, a los 6 seis días del mes de febrero del año 2026 dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE.

LICENCIADA JAZMÍN CARRIÓN CALVARIO.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO



ABOGADO JOSÉ ANTONIO CIBRIÁN NOLASCO.
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL:
SECCIÓN: SECRETARIA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO
EXPEDIENTE: GACETA 17

EL QUE SUSCRIBE ABOGADO JOSÉ ANTONIO CIBRIÁN NOLASCO, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL PRESENTE HAGO CONSTAR Y, -----

-----**CERTIFICO**-----

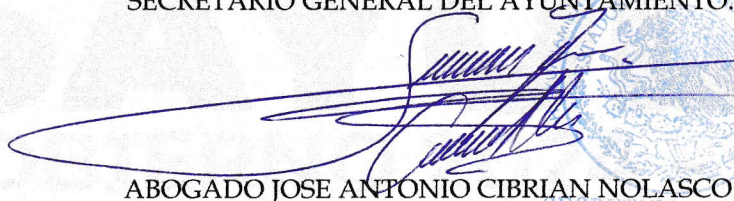
QUE LA PRESENTE PUBLICACIÓN CORRESPONDE A LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO 17 DIECISIETE, ÉPOCA IV, LA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES:

- EL ACUERDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO SAYULA, JALISCO, EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA NÚMERO 24 VEINTICUATRO, CELEBRADA EL DÍA 30 TREINTA DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, EN EL PUNTO NÚMERO 7 SIETE DEL ORDEN DEL DÍA.

EL CUAL FUE OFICIALMENTE PUBLICADO CON FECHA 6 SEIS DE FEBRERO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA GACETA MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO, COMO MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL. LO QUE SE ASIENTA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SAYULA, JALISCO, A LOS 6 SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTICINCO. -----

ATENTAMENTE
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.



ABOGADO JOSE ANTONIO CIBRIÁN NOLASCO.

C. C. P. ARCHIVO.



El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 30 ejemplares, el día 6 de febrero de 2026, por el área de Prensa y Difusión del H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, y fueron entregados para su distribución en la Secretaría General.

